



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 29 de noviembre de 2023  
(OR. en)

15730/23

LIMITE

CORLX 1065  
CFSP/PESC 1570  
CONOP 127  
CONUN 293  
COARM 306

## ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

---

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión (PESC) 2020/732 en apoyo del Mecanismo del secretario general de las Naciones Unidas para la investigación del presunto uso de armas químicas y biológicas o tóxicas

---

**DECISIÓN (PESC) 2023/... DEL CONSEJO**

de ...

**por la que se modifica la Decisión (PESC) 2020/732  
en apoyo del Mecanismo del secretario general de las Naciones Unidas  
para la investigación del presunto uso de armas químicas y biológicas o tóxicas**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, apartado 1, y su artículo 31, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 2 de junio de 2020, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2020/732<sup>1</sup>, que establecía un período de 36 meses, a partir de la fecha de celebración del acuerdo a que se refiere el artículo 3, apartado 3, de dicha Decisión, para la ejecución de los proyectos a que se refiere su artículo 1 (en lo sucesivo, «período de ejecución»).
- (2) El período de ejecución debía finalizar el 14 de diciembre de 2023.
- (3) El 22 de septiembre de 2023, la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA), responsable de la ejecución técnica de los proyectos a que se refiere el artículo 1 de la Decisión (PESC) 2020/732, solicitó una prórroga de trece meses, sin costes, del período de ejecución.
- (4) La prórroga, hasta el 14 de enero de 2025, del período de ejecución no tiene repercusión alguna en materia de recursos financieros.
- (5) Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2020/732 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

---

<sup>1</sup> Decisión (PESC) 2020/732 del Consejo, de 2 de junio de 2020, en apoyo del Mecanismo del secretario general de las Naciones Unidas para la investigación del presunto uso de armas químicas y biológicas o tóxicas (DO L 172 I de 3.6.2020, p. 5).

*Artículo 1*

En el artículo 5 de la Decisión (PESC) 2020/732, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. La presente Decisión expirará el 14 de enero de 2025.»

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en ..., el

*Por el Consejo*

*La Presidenta/El Presidente*